

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		VF	Página 1 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA ESPECIAL



**MUNICIPIO DE SABOYA
VIGENCIA 2019-2020**

**CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
Tunja 2020**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 2 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA ESPECIAL**

**MUNICIPIO DE SABOYA
VIGENCIA 2019-2020**

**MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá**

**CABETO PÉREZ DÍAZ
Director Operativo de Obras Civiles y Valoración de Costos
Ambientales**

**LORENA PINZÓN COY
Auditora**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS CIVILES Y VALORACIÓN DE
COSTOS AMBIENTALES**

TUNJA, 2020

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 3 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADO DE AUDITORIA	6
2.1	INFORMACION GENERAL	7
2.2	INVERSION	12
2.3	HALLAZGOS	13
2.3.1.	HALLAZGO 1.	13
2.3.2	HALLAZGO 2.	15
2.3.3	HALLAZGO NO 3.	17

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 4 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja 7 de diciembre de 2020

Doctor
JEFFERSON LEONARDO ORTIZ SANABRIA
 Alcalde municipal
 Saboya (Boyacá)

Asunto: Carta de conclusiones

La contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la constitución Política, practico Auditoria Especial al municipio de Saboya sobre el índice de calidad de agua para consumo humano en Boyacá, acorde a los lineamientos establecidos en la mesa intersectorial de la calidad del agua en Boyacá, vigencia 2019-2020, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales de acuerdo a los compromisos adquiridos por el municipio en la Mesa intersectorial de mejoramiento de calidad de agua en zonas rurales y urbanas, esta tiene como fin de verificar el cumplimiento del IRCA, las acciones que lleven al mejoramiento de la calidad de agua y las inversiones realizadas por el municipio para el mejoramiento de la calidad de agua, con que administro los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Con base en la información suministrada por la administración municipal, la contraloría general de Boyacá elaboro el informe de auditoría especial donde se consignó la información suministrada sobre la cual se hizo un análisis y se determinó posibles responsabilidades del municipio.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la contraloría territorial, por lo tanto, se requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que nos proporcionó una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyo el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 5 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de este organismo de control.

De acuerdo con el informe de consolidado del índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano-IRCA, del año 2019 en el cual se evidencia que en comparación al consolidado del año pasado se observa que el nivel de riesgo para el tercer semestre del año 2020 en dicho municipio es SIN RIESGO para la empresa de servicios públicos aguas con futuro S.A E.S. P se puede concluir que posiblemente la PTAP tiene un correcto funcionamiento y se acataron las sugerencias realizadas por la secretaria de salud de Boyacá y la contraloría general de Boyacá en el pre informe enviado.

Atentamente

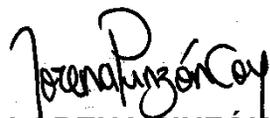
MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

Aprobó



CABETO PÉREZ DÍAZ
Director Operativo de Obras Civiles
y Valoración de Costos Ambientales

Elaboró



LORENA PINZÓN COY
Auditora

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 6 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

2. RESULTADO DE AUDITORIA

La contraloría general de Boyacá programó la presente auditoria con base en el plan general de auditoria para la vigencia 2020. Este tiene con fin realizar el seguimiento y verificación de los compromisos adquiridos en las mesas intersectoriales de mejoramiento de la calidad del agua de la Secretaria de Salud de Boyacá, donde se estableció la importancia de auditar los municipios que presentan riesgo medio en zonas rurales o urbanas de los mismo, debido a que estos no evidencian ningún proceso en cuanto al mejoramiento de sus acueductos o plantas de tratamiento de agua potable, por el contrato, han venido en decaimiento en cuanto a la calidad de agua suministrada a sus habitantes.

La presente auditoria, se analiza a partir de la información suministrada por la secretaria de Salud, la empresa departamental de servicios públicos y el cuestionario técnico de Gestión Ambiental (CTGA) realizado por la Contraloría general de Boyacá, las cuales fueron enviados a cada alcaldía, con el fin de conocer programas o proyectos, inversiones y mantenimientos realizados a los sistemas de abastecimiento en pro del bienestar de la comunidad. Con esta, se busca verificar el cumplimiento de los índices de IRCA en los municipios de Boyacá, el cumplimiento de los compromisos de acciones que lleven al mejoramiento de la Calidad de agua y las inversiones realizadas por los municipios.

Por ende, se hace un estudio de cada uno de estos municipios, verificando toda la información suministrada y comparándola con la información proveniente de las diferentes entidades. Así mismo, gracias a las Mesas Intersectoriales de Calidad de Agua para Consumo Humano y Saneamiento Básico, en donde participan entes gubernamentales primordiales, dando a conocer la situación actual de cada municipio respecto de los sistemas de acueducto, se puede tener un concepto más amplio para la elaboración del presente informe.

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		VF	Página 7 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

2.1 INFORMACION GENERAL MUNICIPIO DE SABOYA



SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ADMINISTRATIVA PUBLICA COOPERATIVA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO SERVI MANATAIALES

IRCA: 40,67 RIESGO ALTO. Información Secretaria de Salud

La planta de tratamiento del centro urbano del municipio de Saboya, está ubicado en predios de la vía que se dirige hacia resguardo y consiste en una filtración de múltiples etapas con desinfección. Conformada por 3 procesos de filtración un primer filtro grueso dinámico de flujo descendente. El sistema de tratamiento es alimentado por la primera unidad (desarenador) ubicada en el lote de la planta, conduciendo el caudal al primer filtro mediante un canal.

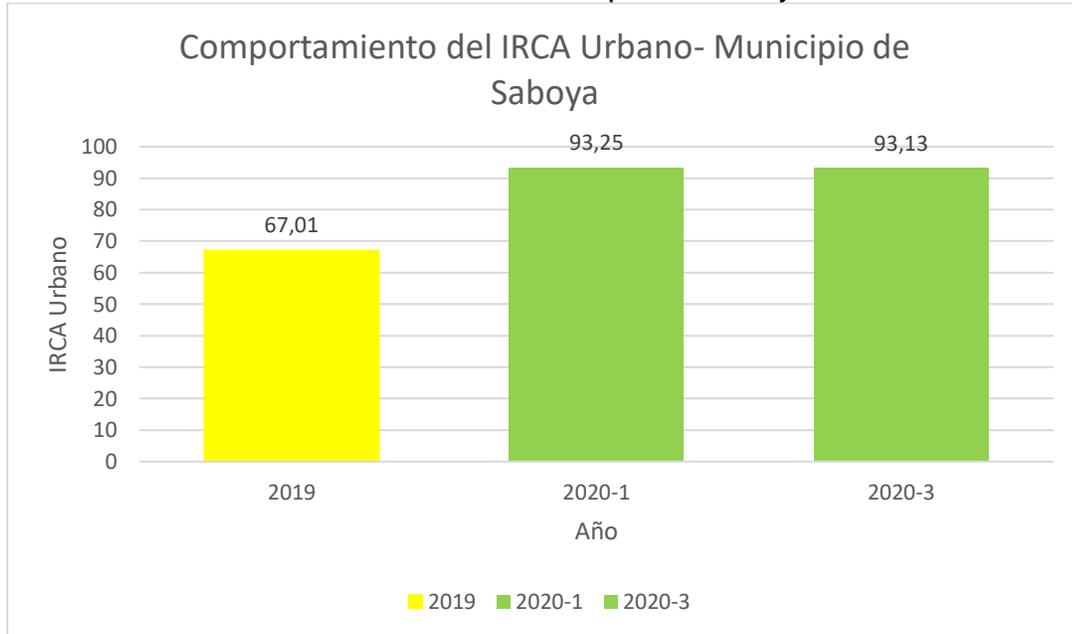
De acuerdo al cuestionario técnico de gestión ambiental CTGA, el municipio lleva a cabo el mantenimiento del desarenador, lavado y desinfección de la planta. Este se efectuará mensualmente, incluyendo la realización de pruebas de cloro en la red; cada mes se hace lavado de desinfección

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

Grafica 1. IRCA Urbano del Municipio de Saboya 2019-2020



Fuente: Contraloría general de Boyacá



Tabla 1. Toma de muestras en la zona urbana durante el año 2019 y 2020

Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 31 de Diciembre del 2019			
AGUAS CON FUTURO S.A E.S.P	8	6,04	BAJO
Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de Junio del 2020			
AGUAS CON FUTURO S.A E.S.P	3	0	SIN RIESGO
Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de septiembre del 2020			
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS CON FUTURO S.A. E.S.P.	7	2,98	Sin riesgo

Fuente: Secretaria de Salud

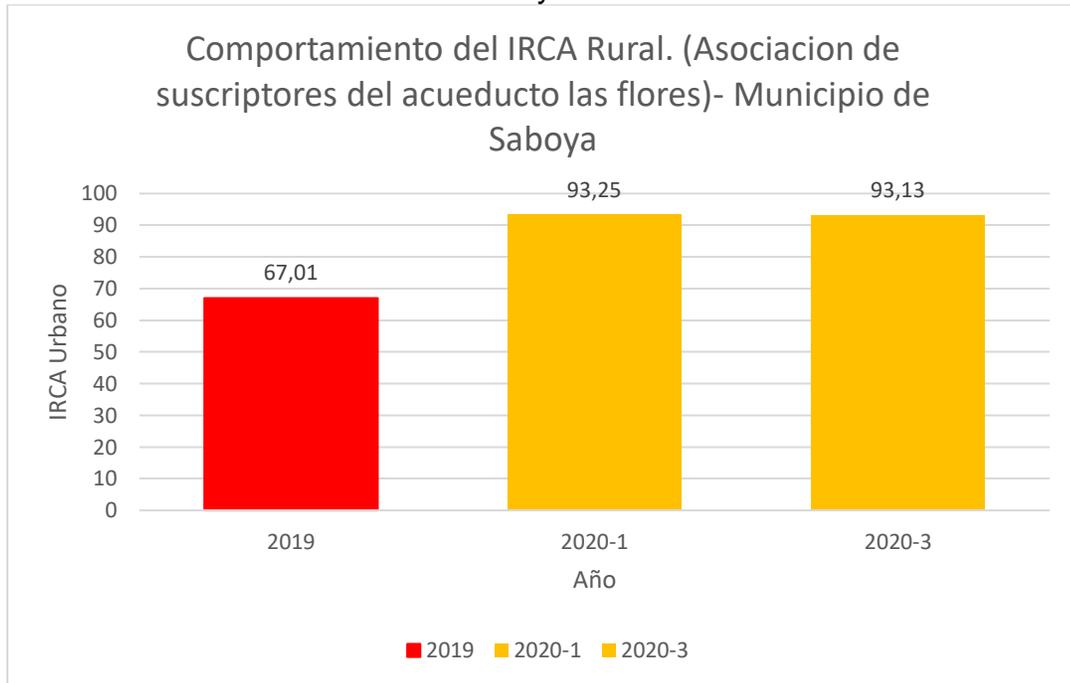
De acuerdo a la gráfica 1 se evidencia que el municipio de Saboya cuenta con condiciones aptas para su consumo humano.

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

Grafica 2. IRCA Rural (Asociación de suscriptores del acueducto las flores) del año 2019 y 2020



Fuente: Contraloría general de Boyacá

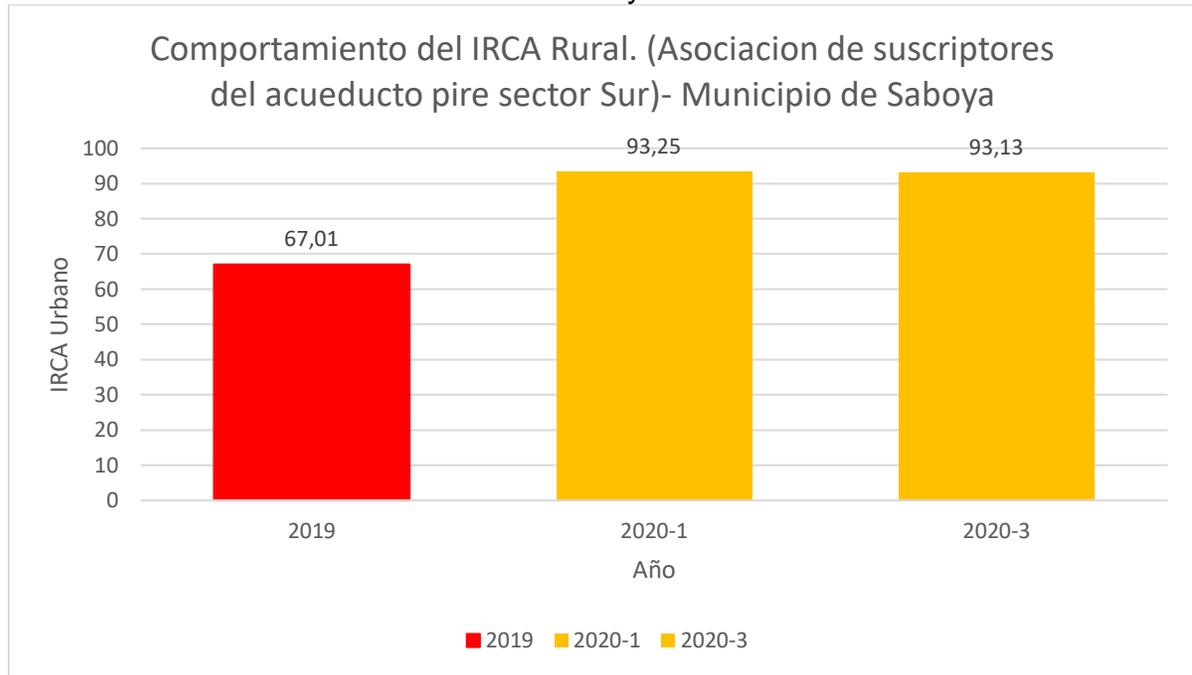
Tabla 2. Toma de muestras en la zona rural (Asociación de suscriptores del acueducto las flores) durante el año 2019 y 2020

Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 31 de Diciembre del 2019			
ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO LAS FLORES	3	67,01	INVIABLE SANITARIAMENTE
Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de Junio del 2020			
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LAS FLORES PUENTE DE TIERRA	2	50,35	ALTO
Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de septiembre del 2020			
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LAS FLORES PUENTE DE TIERRA	5	38,79	Alto

Fuente: Secretaria de Salud

Se evidencia que la zona rural de la asociación zona de suscriptores del acueducto las flores puente de tierra a tenido un descenso, sin embargo, aún se encuentra en un nivel alto.

Grafica 3. IRCA Rural (Asociación de suscriptores del acueducto las pire sector sur) del año 2019 y 2020



Fuente: Contraloría general de Boyacá

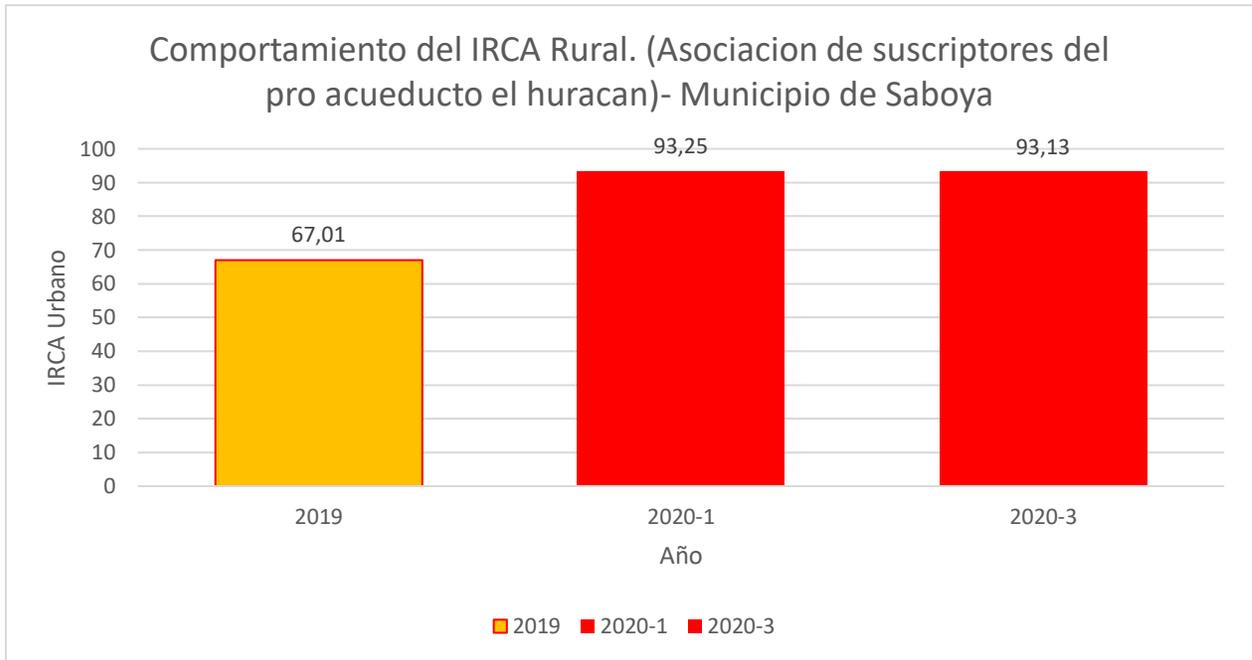
Tabla 3. Toma de muestras en la zona rural (Asociación de suscriptores del acueducto pire sector Sur) durante el año 2019 y 2020

Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 31 de Diciembre del 2019			
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES ACUEDUCTO PIRE SUR DE LA VEREDA PIRE SECTOR SUR	3	84,52	INVIABLE SANITARIAMENTE
Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de Junio del 2020			
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO PIRE SECTOR SUR	1	77,02	ALTO
Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de septiembre del 2020			
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO PIRE SECTOR SUR	3	79,31	Alto

Fuente: Secretaria de Salud

Se evidencia que la zona rural de la asociación zona de suscriptores del acueducto pire sector sur presenta un descenso, sin embargo, no ha sido favorable.

Grafica 4. IRCA Rural (Asociación de suscriptores del pro acueducto el huracán) del año 2019 y 2020



Fuente: Contraloría general de Boyacá

Tabla 4. Toma de muestras en la zona rural (Asociación de suscriptores del pro acueducto el huracán) durante el año 2019 y 2020

Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 31 de Diciembre del 2019			
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL PRO ACUEDUCTO EL HURACAN DE LA VEREDA MERC HAN	3	67,01	ALTO
Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de Junio del 2020			
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL PRO ACUEDUCTO EL HURACAN DE LA VEREDA DE MERCHAN	1	93,25	INVIABLE SANITARIAMENTE
Muestras del periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de septiembre del 2020			
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL PRO ACUEDUCTO EL HURACAN DE LA VEREDA DE MERCHAN	3	93,13	Inviabile Sanitariamente

Fuente: Secretaria de Salud

Se evidencia que la zona rural de la asociación zona de suscriptores del pro acueducto el huracán presenta un acenso, no se ve mejoras.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 12 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

De esta manera se observó que la zona urbana presenta condiciones aptas para el consumo humano, sin embargo, la zona rural no. Por tal motivo se remitirá a un plan de mejoramiento

2.2 INVERSION

La empresa de servicios públicos del municipio AGUAS con futuro S.A ha realizado el mejoramiento de la infraestructura de la planta de tratamiento, realizando mejoras como adecuación y pintura de la planta, adjuntando el estado inicial y el estado actual

La empresa de servicios públicos de SABOYA AGUAS CON FUTUTO S.A. ha venido realizando actividades tendientes a mantenimiento y protección

Tabla 3. Pintura de la planta de tratamiento

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Caneca de pintura 5 galones tipo vinilo	10 Unidades	\$270.000	\$2.700.000
Galón pintura tipo esmalte	3 unidades	\$55.000	\$165.000
PBA Sellante	7 Unidades	\$60.000	\$420.000
Rodillos	6 Unidades	\$6.500	\$39.000
Brochas	5 Unidades	\$5.000	\$25.000
Tiner	1 Galón	\$13.000	\$13.000
TOTAL			\$3,986.000

PROCESO DE POTABILIZACION Y APLICACIÓN DE QUIMICOS

La potabilización del agua captada en el sistema de acueducto se realiza a través de la aplicación de sulfato de aluminio tipo e hipoclorito de calcio concentrado al 70% de ora parte se ha realizado la contratación por la empresa de servicios públicos aguas con futuro, de un laboratorio, con el fin de realizar el monitoreo y pruebas de calidad de gua mensualmente en el acueducto para el control de la calidad de agua y determinar el IRCA de la misma

Tabla 4. Inversión en Insumos Químicos para desinfección del agua vigencia 2020

DESCRIPCION	Cant	Vr. Unit	Vr Total
Hipoclorito de Calcio 70% caneca x 40 kg	7	536,332	3,754.324
Sulfato de Aluminio tipo A x 25 Kg	20	75,591	1,511.820
Reactivo DPD Hach para cloro libre PK/100 UN	3	238.000	714.000
TOTAL			5.980.144

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 13 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Tabla 5. Inversión Pruebas de calidad del agua vigencia 2020

Ítem	Descripción	Cant	Vr. Unit	Vr Total
1	Análisis fisicoquímico y microbiológico agua tratada sector urbano	8	\$263.386	\$2107088
2	Análisis fisicoquímico y microbiológico agua cruda sector urbano	2	237.048	\$474.096
3	Calculo del IRCA para cada muestra, interpretación de resultados de los reportes de laboratorio. Proveer envases para toma de muestras (Uno estéril de 100 ml para microbiológico y otro de 1L para análisis fisicoquímico), nevera de icopor, instrucción para la toma de muestras, transporte de envases al municipio, desplazamiento de personal técnico de laboratorio unidos SAS para el servicio de toma de muestras, transporte de muestras al laboratorio	12	\$499.544	\$1.194.528
4	Análisis Fisicoquímico Fluoruros	1	\$ 31.059	\$ 31.059
5	Análisis Fisicoquímico Carbono Orgánico Total	1	\$121.309	\$121.309
6	Análisis Fisicoquímico Residual de Aluminio	1	\$42.116	\$42.116
7	Análisis de tratabilidad. Prueba de jarras	1	\$406.980	\$406.980
8	Curva demanda de Cloro	1	\$409.836	\$409.836
9	Vertimiento, análisis muestra puntual: determinación de parámetros DBO5 y SST Antes y después lagunas de oxidación	2	\$356.643	\$713.286
TOTAL				\$5.500.000

2.3 HALLAZGOS

2.3.1. HALLAZGO 1.

Condición. La Secretaria de Salud Departamental de Boyacá encargada de realizar los registros del índice de riesgo de calidad del agua para consumo humano (IRCA) en los diferentes municipios del departamento, respecto al municipio de Saboyá, se evidencia

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 14 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

para la Asociación de suscriptores acueducto Pire Sur de la vereda Pire Sector Sur, un índice de riesgo INVIABLE SANITARIAMENTE en el año 2019 y RIESGO ALTO en el primer semestre 2020.

Criterio. Según el Título IX DE LA COSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA de 1991, por la cual se establece la organización territorial y se evidencia en el artículo 311 <<Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes>>, que por medio de esta los municipios deben ejercer las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, y a partir del artículo 1° de la ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías se dicta que << El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.>>

Según la resolución 2115 de 2007 el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial <<Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo humano >> evidenciado en el ARTICULO 13. <<Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano –IRCA. En el cual se asignará el puntaje de riesgo a cada característica física, química y microbiológica, por no cumplimiento de los valores aceptables establecidos>>. Así mismo el decreto N° 1575 del Ministerio de Protección Social <<por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano. >> Que de la mano de la resolución CRA 729 de 2015 por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) <<la cual presenta el proyecto de resolución, donde se modifica el rango de consumo básico>>, garantizan los parámetros de calidad y dotación necesaria para establecer una clasificación apta para consumo humano, siguiendo un lineamiento presente en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Título B (sistemas de acueducto) <<Donde se establece toda la información relevante al estado de los sistemas de acueducto; como también la calidad del agua al suministrarse a los

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 15 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

usuarios, entre otros; que resultan ser indispensables para el diseño, operación y mantenimiento>>.

Causa. Las pocas acciones o acciones ineficientes desde la captación del agua en la fuente abastecedora en condiciones inadecuadas, generando contaminación desde el inicio del sistema hasta su tratamiento en la PTAP, con poca o sin ninguna protección tanto en la fuente como en el recorrido del preciado líquido; las condiciones en la salida de la planta a su distribución no garantiza las que el agua sea óptima, esto se evidencia en los acueductos rurales del municipio en los que su tendencia es el aumento del IRCA, corroborando así planta y tratamientos ineficientes.

Efecto. El IRCA es un indicador que determina la calidad del agua, por el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, basado en análisis de características físicas, químicas y microbiológicas en muestras de agua. (Resolución 2115 de 2007). El agua con condiciones no aptas para consumo humano pueden ocasionar enfermedades como lo son Hepatitis A, fiebre tifoidea/paratifoidea, Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), entre otras, llegando a causar emergencia sanitaria en la vereda Pire sector Sur.

2.3.2 HALLAZGO 2.

Condición. La Secretaria de Salud Departamental de Boyacá encargada de realizar los registros del índice de riesgo de calidad del agua para consumo humano (IRCA) en los diferentes municipios del departamento, respecto al municipio de Saboyá, se evidencia para Asociación de usuarios Acueducto las Flores un índice de RIESGO ALTO en el informe de 2019 y el primer semestre 2020.

Criterio. Según el Título IX DE LA COSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA de 1991, por la cual se establece la organización territorial y se evidencia en el artículo 311 <<Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 16 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes>>, que por medio de esta los municipios deben ejercer las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, y a partir del artículo 1° de la ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías se dicta que << *El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.*>>

Según la resolución 2115 de 2007 el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial << *Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo humano* >> evidenciado en el ARTICULO 13. << *Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano –IRCA. En el cual se asignará el puntaje de riesgo a cada característica física, química y microbiológica, por no cumplimiento de los valores aceptables establecidos*>>. Así mismo el decreto N° 1575 del Ministerio de Protección Social << *por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.* >> Que de la mano de la resolución CRA 729 de 2015 por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) << *la cual presenta el proyecto de resolución, donde se modifica el rango de consumo básico*>>, garantizan los parámetros de calidad y dotación necesaria para establecer una clasificación apta para consumo humano, siguiendo un lineamiento presente en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Título B (sistemas de acueducto) << *Donde se establece toda la información relevante al estado de los sistemas de acueducto; como también la calidad del agua al suministrarse a los usuarios, entre otros; que resultan ser indispensables para el diseño, operación y mantenimiento*>>.

Causa. Las pocas acciones o acciones ineficientes desde la captación del agua en la fuente abastecedora en condiciones inadecuadas, generando contaminación desde el inicio del sistema hasta su tratamiento en la PTAP, con poca o sin ninguna protección tanto en la fuente como en el recorrido del preciado líquido; las condiciones en la salida de la planta a su distribución no garantiza las que el agua sea óptima, esto se evidencia

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 17 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

en los acueductos rurales del municipio en los que su tendencia es el aumento del IRCA, corroborando así planta y tratamientos ineficientes.

Efecto. El IRCA es un indicador que determina la calidad del agua, por el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, basado en análisis de características físicas, químicas y microbiológicas en muestras de agua. (Resolución 2115 de 2007). El agua con condiciones no aptas para consumo humano pueden ocasionar enfermedades como lo son Hepatitis A, fiebre tifoidea/paratifoidea, Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), entre otras, llegando a causar emergencia sanitaria a los usuarios de los acueductos las Flores.

2.3.3 HALLAZGO No 3.

Condición. La Secretaria de Salud Departamental de Boyacá encargada de realizar los registros del índice de riesgo de calidad del agua para consumo humano (IRCA) en los diferentes municipios del departamento, respecto al municipio de Saboyá, se evidencia para Asociación de suscriptores del Pro Acueducto el Huracán de la vereda Merchán un índice de RIESGO ALTO en el informe de 2019 y en el del primer semestre 2020 INVIABLE SANITARIAMENTE.

Criterio. Según el Título IX DE LA COSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA de 1991, por la cual se establece la organización territorial y se evidencia en el artículo 311 <<Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes>>, que por medio de esta los municipios deben ejercer las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, y a partir del artículo 1° de la ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías se dicta que << El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal

Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 18 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.>>

Según la resolución 2115 de 2007 el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial <<Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo humano >> evidenciado en el ARTICULO 13. <<Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano –IRCA. En el cual se asignará el puntaje de riesgo a cada característica física, química y microbiológica, por no cumplimiento de los valores aceptables establecidos>>. Así mismo el decreto N° 1575 del Ministerio de Protección Social <<por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano. >> Que de la mano de la resolución CRA 729 de 2015 por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) <<la cual presenta el proyecto de resolución, donde se modifica el rango de consumo básico>>, garantizan los parámetros de calidad y dotación necesaria para establecer una clasificación apta para consumo humano, siguiendo un lineamiento presente en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Título B (sistemas de acueducto) <<Donde se establece toda la información relevante al estado de los sistemas de acueducto; como también la calidad del agua al suministrarse a los usuarios, entre otros; que resultan ser indispensables para el diseño, operación y mantenimiento>>.

Causa. Las pocas acciones o acciones ineficientes desde la captación del agua en la fuente abastecedora en condiciones inadecuadas, generando contaminación desde el inicio del sistema hasta su tratamiento en la PTAP, con poca o sin ninguna protección tanto en la fuente como en el recorrido del preciado líquido; las condiciones en la salida de la planta a su distribución no garantiza las que el agua sea óptima, esto se evidencia en los acueductos rurales del municipio en los que su tendencia es el aumento del IRCA, corroborando así planta y tratamientos ineficientes.

Efecto. El IRCA es un indicador que determina la calidad del agua, por el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, basado en análisis de características físicas, químicas y microbiológicas en muestras de agua. (Resolución 2115 de 2007). El agua con condiciones no aptas para consumo humano pueden ocasionar enfermedades como lo son Hepatitis A, fiebre tifoidea/paratifoidea, Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Enfermedades Transmitidas

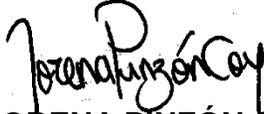
Control fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422012. Fax: 7422011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VF	Página 19 de 19
		Versión 0	
AUDITORIAS			

por Alimentos (ETA), entre otras, llegando a causar emergencia sanitaria a la vereda Merchán.


LORENA PINZÓN COY
 Auditora


V° B° CABETO PÉREZ DÍAZ
 Director Operativo Control de Obras Civiles y Valoración de
 Costos Ambientales